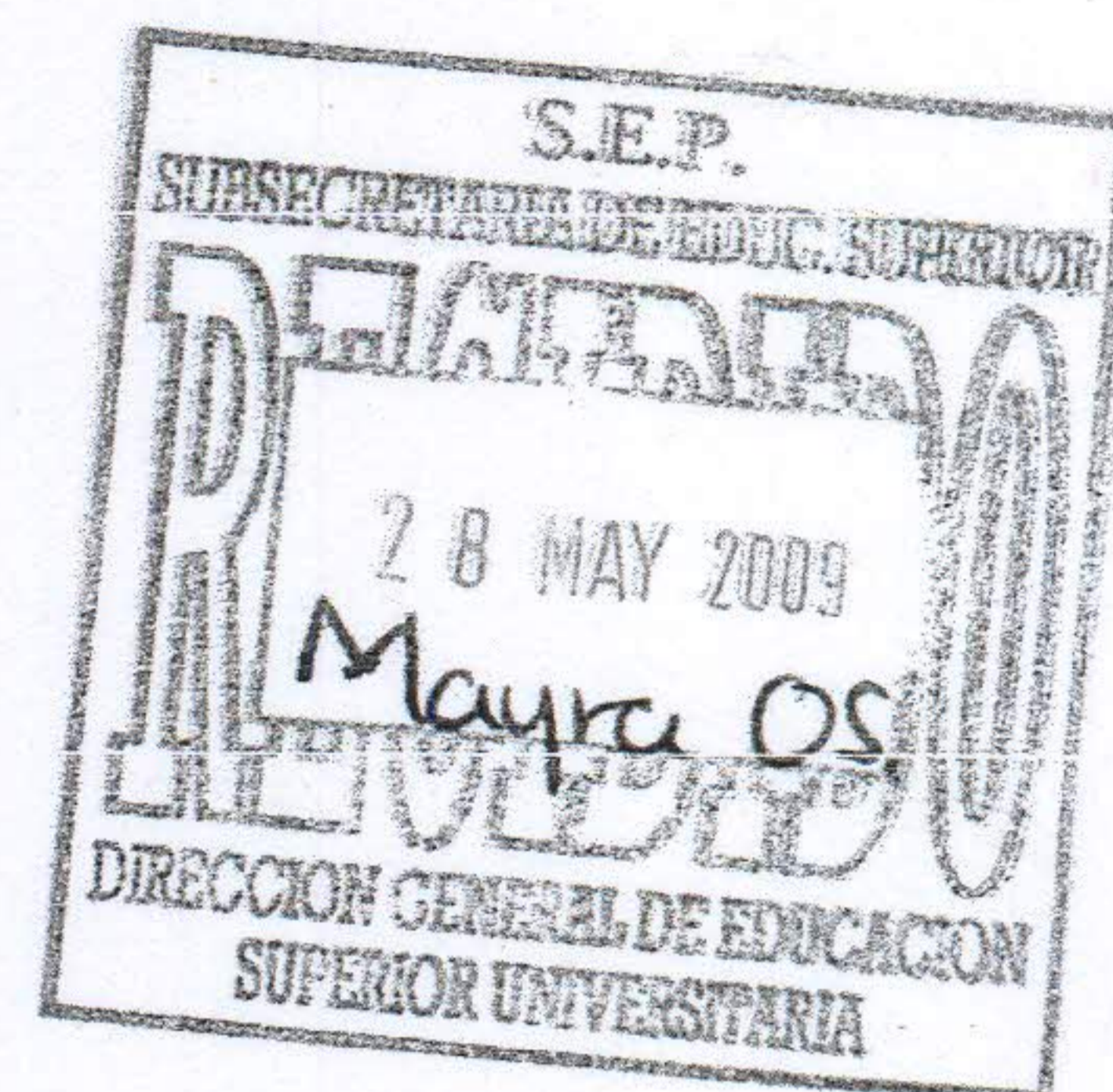




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
RECTORÍA

Cd. del Carmen, Cam. a 27 de mayo de 2009.
Oficio Núm. R/094//2009.

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Directora General de Educación Superior Universitaria
S.E.S.- S.E.P.
Presente.



Por este medio le envío 4 tantos originales debidamente firmados y rubricados, de los Convenios de Apoyo Financiero que en el marco del Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario ejercicio fiscal 2009, habrá de suscribir la Secretaría de Educación Pública y esta institución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle mi saludo cordial de siempre.

"Por la Grandeza de México"



Mtro. Sergio Augusto López Peña **RECTORÍA**
Rector

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

México D. F., a 29 de octubre de 2009

Oficio No. DGESU/A/611 /09

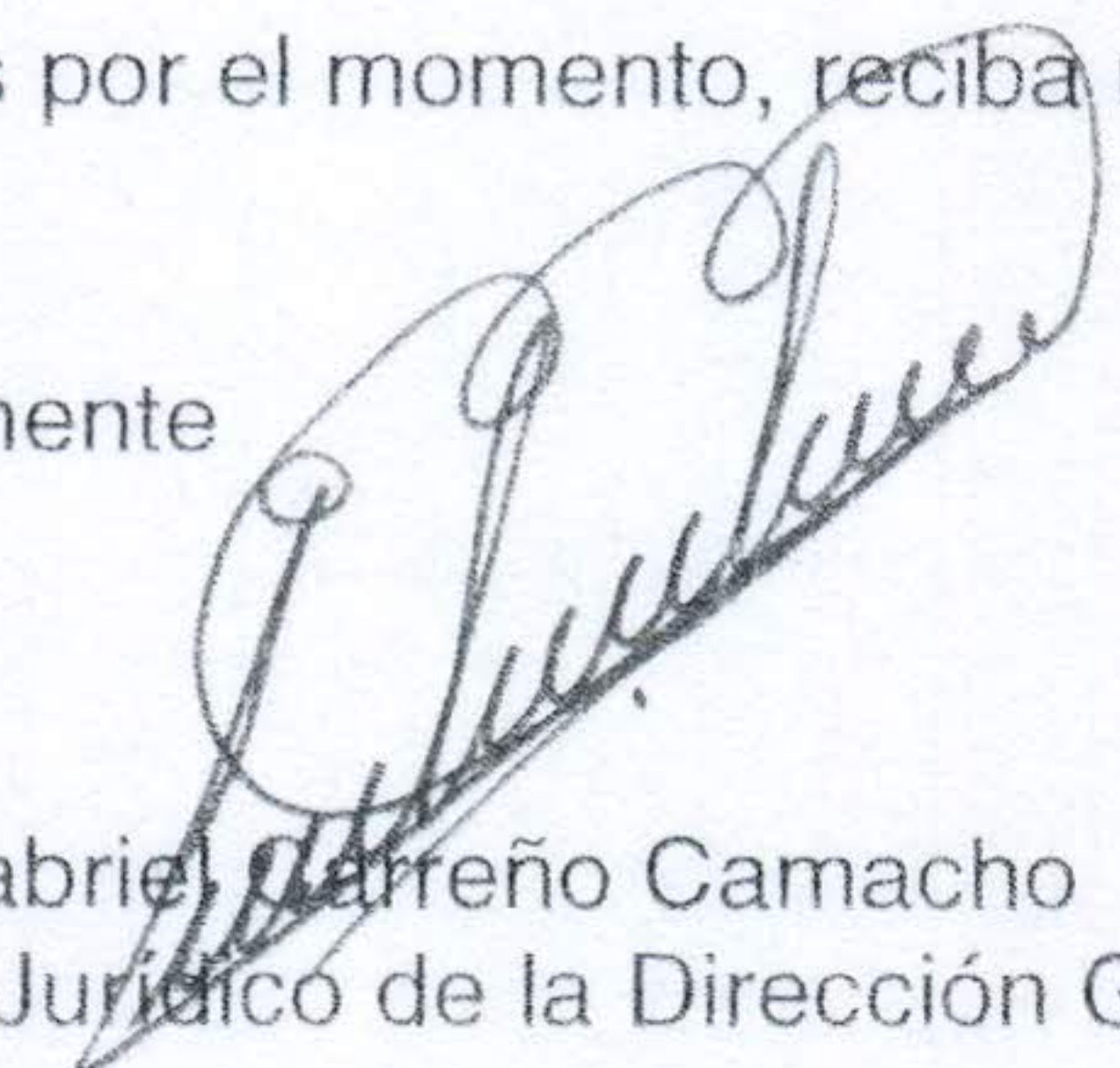
Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector
Universidad Autónoma del Carmen
Presente

Envío a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero (Consolidación) del ejercicio fiscal 2009, que celebró esta Secretaría con la Institución a su digno cargo por un monto de \$5,586,949.00 para los efectos que juzgue convenientes.

Asimismo, le informo que dicho convenio quedó registrado bajo el número obligacional 34224 en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


José Gabriel Carreño Camacho
Asesor Jurídico de la Dirección General

C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. En atención a los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.14 a 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 5.9, 5.11 a 5.13, 6.12, 6.13, 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, "**LA SEP**" juzga prioritario ampliar la cobertura de la educación superior con equidad, contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior abierto, flexible y diversificado;

II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, un monto de \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en la consolidación de las universidades públicas estatales y con apoyo solidario que se refieren en el Anexo 26 C de ese Presupuesto, y

III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista

de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la partida presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma del Carmen.**

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Es una corporación pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1° de su Ley Constitutiva y 6° de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de junio de 1967, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo artículo 33 de su Ley Orgánica.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad Del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** con recursos del "Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario", proporcionará subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el proyecto institucional que fue presentado y aprobado en términos de los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignará a ésta la cantidad de \$ **5,586,949.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que **"LA SEP"**, no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SEP"**.

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

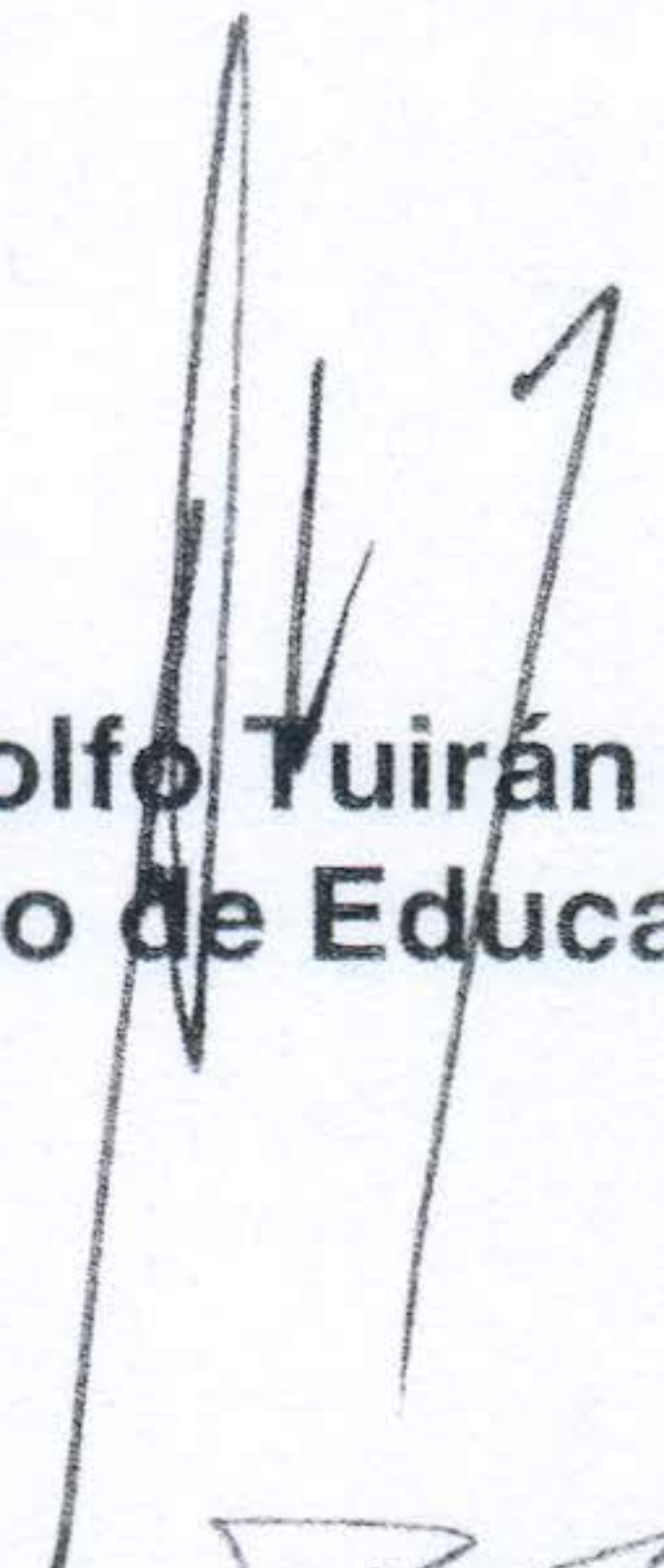
SEXTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

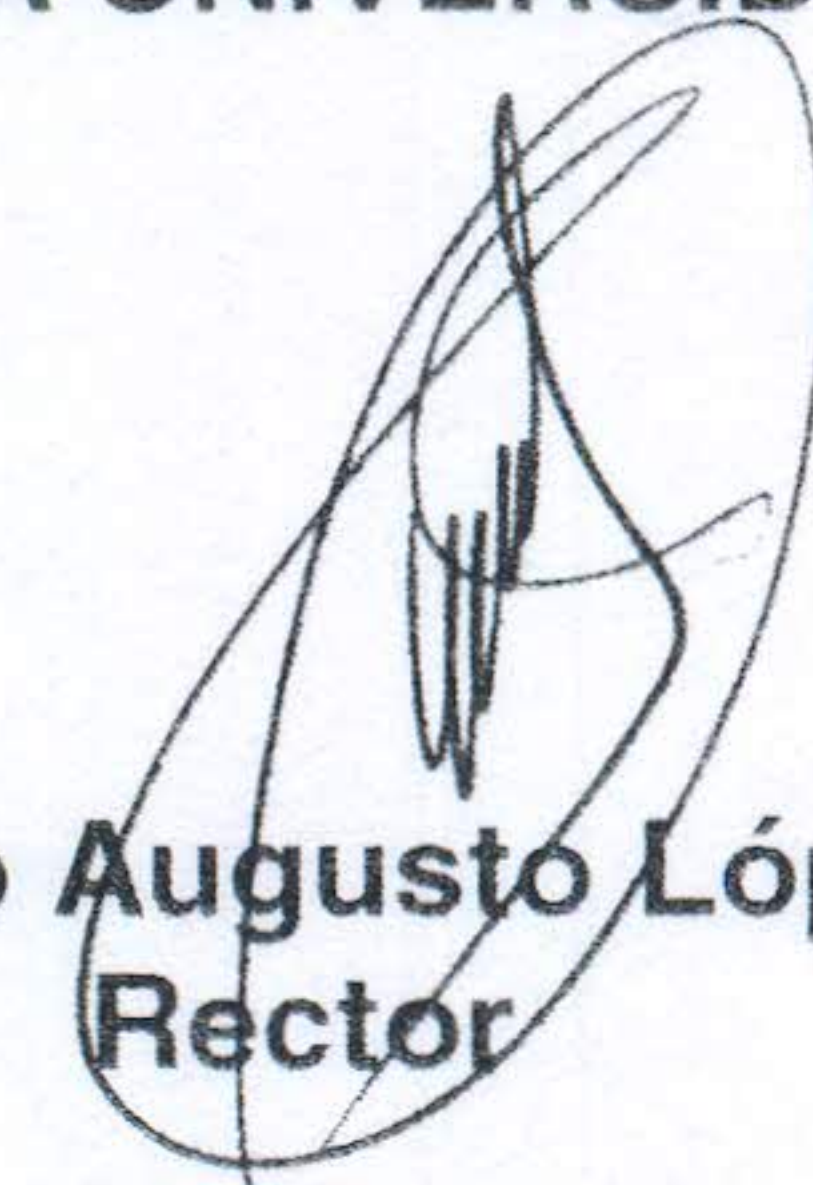
SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

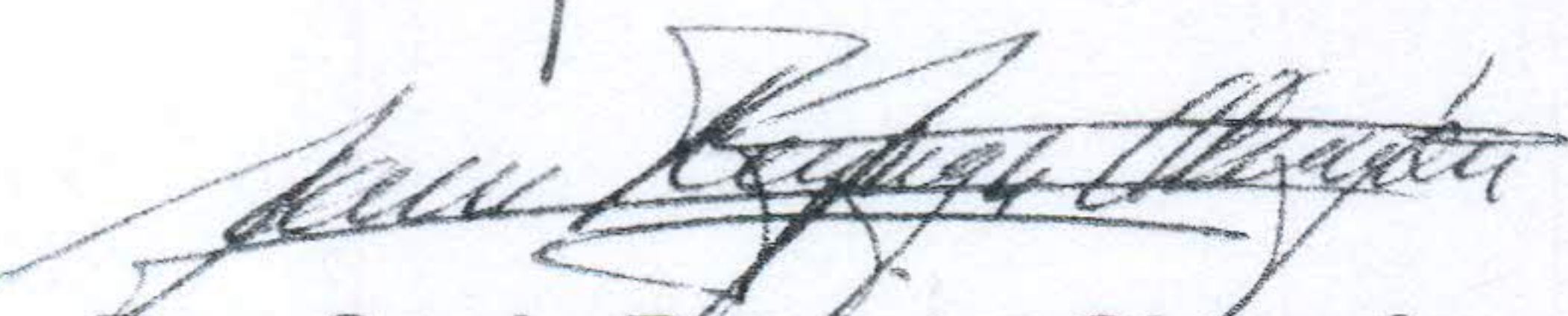
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **8 de enero de 2009**.


Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria


SUBDIRECCION DE CONTRATOS
DEPTO. CONTRATOS DE OBRA
PUBLICA Y SERVICIOS